

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2019/27	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Extraordinària Motiu: «Per incompatibilitat amb l'agenda de l'Alcalde.»
Data	12 / de juliol / 2019
Durada	Des de les 9:15 fins a les 10:00 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Guillermo Alsina Gilabert
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (PSPV-PSOE)	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SÍ
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	José Chaler López	SÍ
PSPV-PSOE	Fernando Francisco Juan Boix	SÍ
PSPV-PSOE	María Begoña López Branchat	SÍ
TSV	Anna Maria Fibla Pauner	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	NO
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTORA	Leonor Balmes Sans	SÍ

Excuses d'assistència presentades:

1. Hugo Romero Ferrer: per incompatibilitat d'agenda»



Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de les actes de las sessions anteriors de data 28 de juny i 5 de juliol 2019.

Se sotmet a votació els esborranys de les actes de les sessions anteriors de data 28 de juny i 5 de juliol 2019, que prèviament s'ha distribuït a tots els membres juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia de la present sessió.

La Presidència pregunta als assistents si volen fer alguna observació a els esborranys de les actes de les sessions anteriors de data 28 de juny i 5 de juliol 2019 .

No havent-se fet cap observació, s'aprova per unanimitat les esborranys de les actes de les sessions de data 28 de juny i 5 de juliol 2019.

2.- Expedient 6057/2019. Proposta d'aprovació lot de factures codi 37.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista el conjunto de facturas n.º 37 por un importe total de que engloba la siguiente relación:

PROVEEDOR	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	19 496	20-may-19	707,85
4 COLORS COOP. V.	19 515	24-may-19	114,95
4 COLORS COOP. V.	19 566	06-jun-19	90,75
4 COLORS COOP. V.	19 567	06-jun-19	229,90
ABUC MANAGEMENT SL	1000530	13-jun-19	104,91
ALBERT & ALBERT 2011 SL	19/071	22-may-19	520,30
ALBERT & ALBERT 2011 SL	19/080	11-jun-19	1.869,45
ALBERT & ALBERT 2011 SL	19/081	11-jun-19	1.089,00
ALFREDO MONTORO SORIANO SLU	FRA.272	31-may-19	508,20



ARTCROM SL	247	14-jun-19	22,14
ARTES GRAFICAS CASTELL SL	194262	25-mar-19	191,18
AUCA PROJECTES EDUCATIUS	FC2019-35	03-jun-19	1.565,00
AUTOS MEDITERRANEO SA	FVA19FV000171	31-may-19	11.774,82
AYZBEL GAS S.L.	121440020308	04-jun-19	184,50
BDM CONSULTORES SL	FACT1-1900839	31-may-19	3.025,00
BILBAO SEGUROS Y REASEGUROS SA	SA100419	28-may-19	149,22
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO CASTELLON	EMIT-118	29-abr-19	750,00
CAS BARRACUDA SL	EMIT-2502	19-jun-19	1.972,30
CELORAMA SL	192019/19/5737	12-jun-19	2.964,50
CENTRE DE AUTORENTAT VINAROS SL	055/19	27-may-19	658,24
CITRICS ROQUETES SLU	19P6	30-may-19	9.448,76
CLEMENTE PIANOS	201900346346	23-may-19	955,90
COMUNICACIONS DELS PORTS SA	A/20190522	06-may-19	181,50
CONFED. HIDROGRAFICA DEL JUCAR	7049	08-may-19	49,41
CORREOS-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	4002593130	31-may-19	3.882,16
COYLACK SL	103711	14-jun-19	5,24
DAVID AGUADO AIXALA	060/19	20-may-19	1.754,50
DAVIMA MOTORS SL	46	18-jun-19	84,70
DIPUTACION PROVINCIAL CASTELLON	43604	10-jun-19	2.647,84
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	20/415	31-may-19	88,11
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	20/455	16-jun-19	66,92
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	20/456	16-jun-19	46,64
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	20/458	16-jun-19	37,18
EDICIONS CAMACUC SL	2019V48	19-feb-19	20,00
EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA - DIARIO LEVANTE	P2019/0002004	30-abr-19	605,00
EJR SYSTEM'S SL	101	21-may-19	1.703,08
EJR SYSTEM'S SL	94	06-may-19	1.343,10
ELS DIARIS SA	6949	01-jun-19	289,68
ESPUNY ABOGADOS SLP	FV2019-06-0082020	06-jun-19	20.295,48
FOIMA SA	F1930968	05-jun-19	267,41
FRANCISCO JAVIER GARRIT HERNANDEZ	-619450	31-may-19	299,73
FRANCISCO JAVIER TORRES CAMOS	10P/19	05-jun-19	1.718,20
FUNDACIO PRIVADA ULLDECONA	268/2019	30-may-19	52,94
FUNDACIO PRIVADA ULLDECONA	271/2019	30-may-19	52,94
G. BARREDA SLU	EMIT-43	03-jun-19	3.630,00
G. BARREDA SLU	EMIT-44	03-jun-19	1.500,40
G. BARREDA SLU	EMIT-47	18-jun-19	5.808,00
GASOLINERAS TORRES SL	41900001594	31-may-19	678,46
GESDEYCO - GESTION, DESARROLLO Y COORDINACION DE OBRAS SL	EMIT-11	29-may-19	1.661,09
GRUPO EXP. RESP. E INNOVACION SL	C2019-669	13-mar-19	60,23
HERMANOS COLLADO FLOS SCP	EMIT-F456	17-jun-19	606,94
HOTEL RESIDENCIA TERUEL	19 702	27-mar-19	54,84
INDUSTRIAS MILLARS 2010 SL	MIL5091	31-may-19	6.756,75
JOAN CORTES SERRET	A/3782	18-may-19	1.921,06
JOAN CORTES SERRET	A/3808	01-jun-19	2.002,73
JUAN CARLOS AMELA SALES-TOLDOS IREKA	1000023	27-mar-19	2.358,90
JUAN JOSE SURACE CANESSA	43466	09-may-19	2.420,00
JUAN MEMBRADO POLO	A23	31-may-19	1.101,10
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/152	31-may-19	218,57
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/157	31-may-19	39,51



JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/160	31-may-19	126,00
JUAN SEBASTIAN REDO BRANCHAT	A/173	31-may-19	120,60
LA TAPERIA SENSACIONES SLU	230519	23-may-19	85,20
LIDERA HIGIENE SL	IN-618911	31-may-19	77,71
LIDERA HIGIENE SL	IN-618914	31-may-19	2.760,57
LITOCOLOR LINEART SL	19248	17-jun-19	39,57
LOKIMICA SA	1092	31-may-19	4.839,88
MEDIAREC CREATIUS AUDIOVISUALS SL	23	24-abr-19	290,40
MILLENNIALS AGENCY SLU	EMIT-89	31-may-19	828,85
MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA	9900429331721	12-jun-19	223,93
MIRTON ARMARIOS SL	019/0000126	03-jun-19	324,52
OLGA CULICOVA	1	08-jun-19	840,00
PECSA PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES SA	421115743	30-abr-19	726,00
RADIO TELE TAXI	394	3005/2019	181,50
RAFAEL LUIS GALLENT MEZQUIDA	EMIT-25	31-may-19	1.305,70
RAFAEL RICARDO DOMINGUEZ GALVEZ	241/19	31-may-19	141,03
RC QUALITY CONSULTORES SL	FAC/2019/0332	05-jun-19	847,00
REFORMALIA 58 SL	1497	29-abr-19	145,20
RIC-ROC SL	A-20190146	29-mar-19	18,78
RIC-ROC SL	A20190148	29-mar-19	6,10
RIC-ROC SL	EMIT-20190213	28-may-19	3,00
RODRIGO ROIG PAVIA	R19046	30-may-19	119,78
SAGAL VINAROS SL	1219000145	30-abr-19	8,86
SANTIAGO MARTI JOVANI	2019055	23-abr-19	210,00
SEOFER SL - SEÑALIZACIONES Y OBRAS FERNANDEZ SL	FV19 -251	18-jun-19	3.536,53
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1190143886	18-feb-19	136,49
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1190143887	18-feb-19	136,49
SOCIETAT MUSICAL LA ALIANZA	43525	22-abr-19	2.400,00
SOCIETAT MUSICAL LA ALIANZA	19069	04-jun-19	75,26
TEATRO DEL BARRIO	P2019-41	13-may-19	2.057,00
VAQUER PUIGSERVER CREATIVITY SL	244	12-jun-19	91,60
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, SA - LA LEY	310027516	27-may-19	507,52
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, SA - LA LEY	315003686	21-jun-19	-126,87
WURTH ESPAÑA SA	4042692926	27-may-19	65,23
WURTH ESPAÑA SA	4042692927	27-may-19	51,07
WURTH ESPAÑA SA	4042711134	29-may-19	1.597,59
			130005,3

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el código de facturas n.º 37 según la relación que figura en los antecedentes.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes reseñados en las facturas a las mercantiles que figuran en las mismas con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 130.005,30 €.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

3.- Expedient 5814/2019. Proposta per a l'aprovació del pagament a justificar presentat per COM 130, per a la compra de material tècnic per a la Policia Local.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la petición de concesión de un "Pago a Justificar" presentada por COM 130 por importe de 126,18 € cuya finalidad es la compra de material técnico para la policía local y que no se puede seguir el procedimiento ordinario de tramitación

Visto el informe favorable de la intervención municipal

Considerando que de acuerdo con los expuesto en la BASE XVI del presupuesto municipal, se cumplen los requisitos para el libramiento de los fondos solicitados

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar un "Pago a Justificar" a favor de COM 130 por importe de 126,18 € para la finalidad indicada.

SEGUNDO.- Ordenar el "Pago a Justificar" por importe de 126,18 € y poner los fondos a disposición del preceptor, y bajo el compromiso de cumplir las normas que regula dicha concesión de acuerdo con la BASE XVI de ejecución del presupuesto de la Corporación debiendo justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al interesado así como a la Intervención y la Tesorería municipal, a los efectos oportunos."



4.- Expedient 5807/2019. Proposta per a aprovar la despesa a favor de MEDIAREC CREATIUS AUDIOVISUALES SL, per a la contractació de la gravació i edició del vídeo d'activitats turístiques.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Visto el expediente de referencia, para la contratación de la grabación y edición del video de actividades tusísticas,

Vista la propuesta del servicio de fecha 3 de julio de 2019,

Vista la RC 25516 , practicada por la Intervención municipal,

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 432.22799

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 5.650,70 € a favor de la mercantil MEDIAREC CREATIUS AUDIOVISUALAES SL CIF B-12755013,

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

5.- Expedient 5645/2019. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública, any 2018.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 3 de juliol de 2019:

"Vista la comunicaión efectuada por MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA SL , con CIF B12942397 de fecha 25/06/2019 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al AÑO 2018 se practica la siguiente



PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.	2.555,06 €	1,50%	38,33 €
TOTAL				38,33 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

6.- Expedient 5899/2019.Proposta d'aprovació de liquidació provisional a GOIENER S COOP, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública.



Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 4 de juliol de 2019:

"Vista la comunicació efectuada por GOIENER, S. COOP. de fecha 04/07/2019 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 2019 2 tr. se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución**:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Preu Públic	Liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública	55,13 €	1,50%	0,83 €
TOTAL				0,83 €



SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

7.- Expedient 662/2019. Proposta d'aprovació de liquidació provisional a ENDESA ENERGIA SAU, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública, per 4º trimestre 2018.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 10 de juliol de 2019:

"Vista la comunicaión efectuada por ENDESA ENERGÍA SAU , con CIF A81948077 de fecha 23/01/2019 , por la que, en su calidad de sujeto pasivo tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, comunica los ingresos brutos correspondientes al 4º TRIMESTRE 2018 se practica la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

I) LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos 24 a 27 del Leal Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 101,102, 119 y 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria.
- Artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

II) PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguiente atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de **resolución**:

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

Tribut	Denominació	Base imposable	Tipus	Import
Taxa	LIQUIDACIÓN TASA POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA (ELECTRICIDAD)	136.043,13 €	1,50%	2.040,65 €
Taxa	LIQUIDACIÓN TASA POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA(GAS)	11.533,03 €	1,50%	173 €
TOTAL				2.213,65 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir el pago al obligado tributario de la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

8.- Expedient 4787-5035-5616/2019. Proposta per al pagament del curs de formació a M..... J M i altres.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

A la vista de las Declaraciones-Liquidaciones presentadas por en cumplimiento de la Autorización

Visto el informe de la Intervención municipal formulado al respecto

Vistas las competencias de la Junta de Gobierno local, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 53 del RD 2568/1986, así como la Resolución de alcaldía de fecha 24 de juny de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en concepto de cursos de formación, según detalle:



- Exp. 4787/19 a favor de MARIA JOSE MIRALLES, por importe de 165,00 €
- Exp 5035/19 a favor de SERGIO URZAINQUI, por importe de 150,00 €
- Exp.5616/19 a favor de INES GAVALDA, por importe de 225,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

9.- Expedient 5835/2019. Proposta per a aprovar la despesa a favor de JI J Vi M , per a la contractació de les obres de reforma en l'arxiu Municipal.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 9 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Visto el expediente de referencia, para la contratación de las obras de reforma en el Archivo municipal

Vista la propuesta del servicio de fecha 3 de julio de 2019,

Vista la RC 25515 , practicada por la Intervención municipal,

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 3322.63300.19

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 24.438,5 9€ a favor de JI J Vi M , CIF 1 W

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

10.- Expedient 5612/2019 Sol·licitud de P A B per a la devolució de la taxa corresponent al ESTIU JOVE 2019.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment



A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 4 de juliol de 2019:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Dña Ana Isabel Ramón Roca presenta solicitud de devolución de la tasa abonada correspondiente al ESTIU JOVE -2019.

SEGUNDO. El solicitante pide la devolución de lo ingresado en fecha 03/06/2019 por Pedro Arenós Balaguer por 30€ por la inscripción de la menor Minerva Aguilar Bayarri según copia que consta en el expediente.

TERCERO. Por parta de Amparo Chaler Pablo, Animadora Socio Cultural se ha emitido informe en fecha 20/06/2019 en el sentido de :

"Informo, que le sea reembolsada la cantidad de 30€ a la Sra ANA ISABEL RAMÓN ROCA con DNI 73387231-G, ya que estuvo inscrita al ESTIU JOVE 2019 del CASAL JOVE DE VINARÓS que abono el pago antes de realizar la inscripción, cuando ya no quedaban plazas.

El número de cuenta donde hay que reembolsarle dicha cantidad, se encuentra en la ficha de mantenimiento de terceros."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. El artículo 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria dispone:

" Artículo. 31. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

1. La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo..

2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución."

SEGUNDO. La competencia para la resolución de la presente solicitud corresponde al Alcalde encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 24 de junio de 2019..



Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar a Pleno la devolución del importe de 30€ ingresados en concepto ESTIU JOVE 2019.

Segundo.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes."

11.- Expedient 5982/2019. Sol·licitud de Joves Municipals per a la devolució de la taxa corresponent a les activitats de les Escoles Esportives Municipals.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 11 de juliol de 2019:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 20/06/2015 con registro de entrada Nº 10372, Sr. G. presenta solicitud de devolución de la matricula de Joves Municipals por inscripción en les activitats de Multiesport que organiza el Consell Municipal d'Esports, por las que en fecha 18/06/2019 ingresó en la cuenta del Ayuntamiento el importe de 80,00€, refª autoliquidación 0201905552-29

SEGUNDO. Por parte Ignacio Chaler Marcos, Tècnic d'Esports del Consell Municipal d'Esports de Vinaròs :

INFORMA :

Ignacio Chaler Marcos tècnic del Consell Municipal d'Esports de Vinaròs INFORMA :

Que Sr. G. va realitzar pagament de 80,00 €, de la inscripció de Joves Municipals, per l'activitat Jovesport 2019 organitzada pel Consell Municipal d'Esports. Sent que per error a l'hora d'emetre el rebut es va posar la quantitat de dos quinzenes i no la de una quinzena que és a la que està inscrit el xiquet.

CERTIFICO: Que procedeix la devolució de la quantitat 40,00 € en concepte de devolució d'inscripció a la segona quinzena. I per a que així conste, signo el present escrit

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Inscripción en los cursos del Consell Municipal d'Esports establece:

SEGUNDO. Artículo 5º.- Devengo. 1.- El devengo de esta tasa se producirá en el



momento de solicitar la correspondiente autorización para utilizar las instalaciones deportivas, participar de las actividades o solicitar la prestación de servicios, sin que se pueda fraccionar por días, horas o minutos.

TERCERO. El Art. 31 de la Ley 58/2003 General Tributaria:

la Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa da cada tributo.

Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.

2. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora reguladora en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la finalización de dicho plazo hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

La competencia para la resolución de dicha solicitud corresponde al Alcalde, encuadrada dentro del desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, competencia que ha sido delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Decreto de 26 de junio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Devolver a J S M J la cantidad de 40€ ingresadas debidamente en concepto de la tasa a las actividades de las Escuela Deportivas Municipales como consecuencia de la aplicación del tributo.

Segundo.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes."

12.- Expedient 4934/2019. Proposta per a aprovar la certificació final de data 21 de maig 2019 corresponent a les obres de renovació de paviments urbans "IFS Diputació 18", a favor de AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes pel regidor d'Urbanisme, Esport i Salut i l'enginyer tècnic d'Infraestructures en data 9 de juliol de 2019.

"Vista la certificación final de fecha 21/05/2019 correspondiente a las obras de "Renovación pavimentos urbanos IFS Diputación'18"



Vista el acta de recepció de la obra de fecha 02/05/2019

Considerando que cumplidos los trámites legales y de acuerdo con el art. 243.1 de la LCSP debe procederse a la aprobación de la certificación final de las obras objeto del expediente y previo informe de la intervención de fondos

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de fecha 21/05/2019 correspondiente a las obras de "Renovación pavimentos urbanos IFS Diputación'18", expediente nº 10712/2018 cuyo importe es a 0 € a favor de la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA CIF nº A03443801

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal."

13.- Expedient 4485/2019. Proposta per a aprovar la certificació núm. 2 de data 30 d'abril 2019 i les factures núm. C2-1971 de data 8 de maig de 2019 corresponents a les obres d'urbanització UESUR17.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe-proposta emes pel regidor d'Urbanisme, Esport i Salut i l'enginyer tècnic d'Infraestructures en data 11 de juliol de 2019.

Vista la certificación nº 2ª de fecha 30/04/2019 acompañada de las factura nº C2-1971 de fecha 08/05/2019 correspondiente a las obras de Obras urbanización UESUR17.

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2ª de fecha 30/04/2019 acompañada de las factura nº C2-1971 de 08/05/2019 correspondiente a las obras de Obras urbanización UESUR17, expediente nº 6026/2017

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 40.349,70 € (Iva incluido) a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF nº A46015129 con cargo a la partida 15110.609.01.18 del presupuesto en vigor



TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

14.- Expedient 4159/2019. Proposta per a aprovar la despesa a favor de INFORMÁTICA DEL ESTE SL, per a l'adquisició del mòdul WinPlus Mobile.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Visto el expediente de referencia, para la adquisición del módulo de winPlus Mobile

Vista la propuesta del servicio de fecha 15 de mayo de 2019,

Vista la RC 25831 , practicada por la Intervención municipal,

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 920.62300.19

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 7.435,45 € a favor de la mercantil INFORMATICA DEL ESTE SL

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

15.- Expedient 5471/2019. Proposta per a aprovar la despesa a favor d'ARIDOS GARCIA SL, per la contractació del subministrament de tot-u per a treballs a realitzar per la Brigada Municipal.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 11 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de



Vinaròs

Visto el expediente de referencia, para la contratación del suministro de zavorra para trabajos a realizar por la brigada

Vista la propuesta del servicio de fecha 18 de junio de 2019,

Vista la RC 24774 practicada por la Intervención municipal,

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 4590.21000.02

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.050,00 € a favor de ARIDOS GARCIA SL, CIF B-12088225

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

16.- Expedient 4429/2019. Proposta per a aprovar la despesa a favor de CREAS ID SOCIAL SL, per la contractació dels treballs per a Benestar Social.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Visto el expediente de referencia, para la contratación de los trabajos para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social,

Vista la propuesta del servicio de fecha 16 de mayo de 2019,

Vista la RC 25531, practicada por la Intervención municipal,

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar el gasto propuesto con cargo a la partida presupuestaria 2312.22706.19

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 9.680,00 € a favor de la mercantil CREAS ID SOCIAL SL, por importe de 9.680,00 €

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

17.- Expedient FACT-2019-2345. Proposta d'aprovació de la factura núm. 9121200373 per la liquidació trimestral del factor variable, corresponent als mesos de febrer fins abril 2019.

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
------------------	--

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-8039960 N.º 9121200373 por la liquidación trimestral factor variable, de febrero 2019 hasta abril 2019 por importe de 39.676,11 €

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 9121200373 por la liquidación trimestral factor variable, de febrero hasta abril de 2019, por importe de 39.676,11€.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura e importe.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

18.- Expedient FACT-2019-2346. Proposta d'aprovació de la factura núm. 9121200372 per la liquidació trimestral del factor variable, corresponent als mesos de novembre



2018 fins gener 2019.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-8039960 N.º 9121200372 por la liquidación trimestral factor variable, de noviembre de 2018 hasta enero de 2019, por importe de 41.982,77 €

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 9121200372 por la liquidación trimestral factor variable, de noviembre de 2018 hasta enero de 2019, por importe de 41.982,77 €.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura e importe.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

19.- Expedient FACT-2019-2347. Proposta d'aprovació de la factura núm. 9121200374 per la liquidació trimestral del factor variable, corresponent als mesos de novembre 2018 fins abril 2019.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-8039960 N.º 9121200374 por la liquidación trimestral factor variable, de noviembre 18 hasta abril 19 por importe de 122.897,67 €



Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 9121200374 por la liquidación trimestral factor variable, de noviembre de 2018 hasta abril 2019 por importe de 122.897,67 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de dicha factura e importe.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

20.-Expedient FACT-2019-2272. Proposta per a aprovar la factura núm. 991212000363 pels treballs de neteja viària corresponents al mes de maig 2019.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura 991212000363 presentada por ACCCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-80399660 por los trabajos de limpieza viaria del mes de MAYO por importe de 59.373,17 €

Vista la conformidad a la misma del responsable de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura n.º 991212000363 por los trabajos de limpieza viaria del mes de MAYO por importe de 59.373,17 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCCIONA SERVICIOS URBANOS SL.



TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes.

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

21.- Expedient FACT-2019-2498. Proposta per a aprovar la factura núm. 9121200400 pels treballs de recollida de residus corresponents al mes de maig 2019.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B-80399660 por los trabajos de recogida de residuos del mes de MAYO por importe de 62.805,66 €

Vista la conformidad dada la misma del responsable

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la factura 9121200400 por los trabajos de recogida de residuos del mes de MAYO por importe de 62.805,66 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la factura FACT-2019-2498

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio y del alquiler de las instalaciones, del mismo mes.

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

22.- Expedient FACT-2019-2344. Proposta per a aprovar la factura d'ingrés núm. 750160000 pels treballs de recollida selectiu.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment



A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 10 de juliol de 2019:

"Dña. María Cano Palomo, regidora d'Hisenda, Industria i ocupació de l'Ajuntament de Vinaròs

Vista la factura de abono n.º 007501600000 presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIFB-80399660 por importe de 27.498,48 € correspondiente a los ingresos por la recogida selectiva (ECOEMBES) de envases desde el 01.10.18 hasta el 31.12.2018

Dicha factura deberá compensarse con el pago de la factura de RSU del mes de mayo,

Vista la aceptación de la misma, por el técnico correspondiente, así como por el concejal del área,

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 24 de junio de 2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la factura de ingreso 750160000 por recogida selectiva (ECOEMBES), y por importe de 27.498,48 €, con cargo al concepto presupuestaria 399.06.

SEGUNDO.- El pago material se efectuará por cantidad resultante de compensar el importe de las referidas facturas, según detalle:

Exp. F2498 RU mayo, por importe de 62.805,66€ (-1000,00 , - 870,00) = 60.935,66 €

TOTAL A PAGAR ANTES DE COMPENSAR: 60.935,66 €

IMPORTE A COMPENSAR.....:27.498,48 €

TERCERO.- El importe líquido a transferir a la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL, será de 35.307,18 €

CUARTO:Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

23.- Expedient 4064/2019. Sol·licitud de CONTRATAS Y DESARROLLO DE BIENES E INMUEBLES SL (Javier Álvaro Arnau) per la llicència d'obres per a l'enderrocament al carrer Dauradors 16 de Vinaròs.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'informe emes conjuntament per l'arquitecta Municipal i la TAG d'urbanisme en data 27 de maig 2019.

"INFORMAN:



1º - En fecha 30 de abril de 2019 con nº de registro de entrada 2019-E-RC-1160 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para DERRIBO.

2º - En fecha 10 de marzo de 2019 se requiere al solicitante la aportación de documentación, que se presenta en fecha 16 de mayo de 2019.

3º - Que se ha presentado la documentación necesaria para la admisión a trámite y la concesión de licencia de obras que se pretende y esta consta de:

- JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS
- PROYECTO DE DERRIBO VISADO
- ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN
- JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA GARANTÍA DE REPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y GARANTÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

4º - Consta INFORME SOBRE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CESIONES del Arquitecto Técnico Municipal

5º - El Plan General de Ordenación Urbana, PGOU, clasifica la parcela objeto de este informe en urbana, siendo de aplicación la normativa urbanística :
ZU-8 Zona de edificación industrial aislada.

6º - Resultando de aplicación la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de conformidad con el art 219, apdo 2,

VISTOS los antecedentes y consideraciones legales de aplicación, los técnicos que suscriben INFORMAN FAVORABLEMENTE Y EMITEN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **ACUERDO:**

PRIMERO:

Conceder la licencia de Obras a CONTRATAS Y DESARROLLO DE BIENES E INMUEBLES S.L., para DERRIBO en CL DAURADORS (DELS) 16 de esta localidad, con Referencia Catastral 4016112BE8841N0001LY, según proyecto de DERRIBO en CL DAURADORS (DELS) 16, visado por el Col.legio Territorial d'Arquitectes de Castelló el 2 de mayo de 2019, con número de visado 2016/254-2.

SEGUNDO:

- Antes de proceder a la demolición se establecerá contacto con La Brigada de Obras Municipal (teléfono: 964455337), para realizar inspección con persona responsable, con el fin de inspeccionar la posible existencia de instalaciones o mobiliario de propiedad municipal y proceder en su caso a su modificación o traslado, a cargo del interesado, si ello fuera necesario. En todo caso se



mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar.

- Antes de proceder al derribo se dará aviso a las diferentes compañías de servicios con el fin de determinar posibles afecciones. Estas son:

- Gas Natural
- Aigües de Vinaròs
- Iberdrola
- Ono

En todo caso se mantendrán las servidumbres existentes en el inmueble a derribar

- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad individual de los intervinientes en las obras y la seguridad colectiva de los usuarios de la vía pública. En todo caso se estará a lo que disponga la Policía Local
- Previo a la ocupación de la vía pública deberá ponerlo en conocimiento de la Policía Local.
- Previo al inicio de las obras se deberá solicitar de los servicios técnicos el señalamiento de las alineaciones y rasantes.

TERCERO:

Durante los meses de julio y agosto, en lo que respecta a la vigencia de la licencia se estará en lo dispuesto en el último bando de alcaldía.

CUARTO:

Se deberán adoptar las medidas oportunas a fin de minimizar el efecto de las partículas en suspensión consecuencia del derribo.

QUINTO:

Deberá comunicar el final de la obra, aportando a tal fin Certificado Final de Obra y habrá de presentarse justificante de gestión de residuos por vertedero o gestor autorizado, así como el resto de documentos solicitados en el trámite correspondiente.

SEXTO:

La licencia municipal de edificación no ampara la licencia de instalación de grúa, que quedará sujeta a licencia de conformidad con lo dispuesto en el art 213 apartados a) y b) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), modificada por la Ley 1/2019.

SÉPTIMO:

Se estará a lo dispuesto en el art. 122 del PGOU, y 225 de la LOTUP, modificada por la Ley 1/2019:

(...) a) El acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación interrupción máxima y finalización de las obras, de conformidad con la legislación urbanística de



aplicación y el contenido de las presentes Normas. En caso de no fijarse ningún plazo se considerarán los siguientes plazos máximos:

Comienzo: seis meses después de la concesión de la licencia.

Finalización: 24 meses después de la concesión de la licencia.

b) La licencias urbanísticas caducarán a los seis meses de la notificación del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.

c) Caduca igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuaciones por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.

d) Asimismo, las licencias de obras de nueva planta caducarán si transcurrido el plazo de un año desde la notificación de las mismas, no se hubiese terminado la estructura portante de la edificación. (...)

Las presentes licencias municipales se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales, según el artículo 27.4 de la ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), del Artículo 12 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y del artículo 219 apart. 1º de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), modificada por la Ley 1/2019."

24.- Despatx extraordinari.

No n'hi ha.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

25.- Dació de compte de diversos assumptes.

Dació de compte 1.- Es dóna compte de la sentència 477/2019, remesa pel Jutjat del Contenciós-Administratiu número 1 de Castelló de data 3 de juliol de 2019, recaiguda en el Procediment Abreviat 35/2018, per la qual S'ESTIMA el recurs contenciós administratiu interposat per la mercantil MON PLAYA SA enfront de la Resolució d'Alcaldia núm. 2170 de 23 de novembre de 2017 dictada per l'Ajuntament de Vinaròs en relació al desistiment del recurs de reposició per les liquidacions del IVTNU. Contra la mateixa no cap la interposició de recurs algun. La Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar de l'acord al departament de Tresoreria per a donar compliment a la sentència. Per part del secretari s'informa que és necessari que una vegada aportat pel subjecte passiu l'índex de prova (escriptures) la carga de la prova s'inverteix i és l'administració qui aquesta obligada a demostrar que ha hagut un increment pel que s'aconsella licitar un contracte de taxació immobiliari a preus unitaris per a poder aportar prova en l'expedient administratiu en els casos en els quals es considere oportú perquè sinó en un procediment judicial no tindria èxit.



C) PRECS I PREGUNTES

26.- No hi ha assumptes

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



ACTA DE JUNTA DE GOVERN

Número: 2019-0027 Data: 12/08/2019